

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la apoderada de la parte actora Angela María Zapata Bohórquez. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 14 de abril de 2023

E.N.M
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia
Demandada	Hugo Antonio Graciano Durango
Radicado	05001 40 03 028 2023 00419 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagarés)**, instaurada por el **BANCOLOMBIA** a través de su apoderado judicial, en contra de **HUGO ANTONIO GRACIANO DURANGO**, se **INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, el apoderado de la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1. En cuanto al correo electrónico del ejecutado dará cumplimiento a las exigencias que al respecto establece el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2020. Deberá aportar las evidencias correspondientes (ej. Solicitud del crédito, correspondencia cruzada, algún documento proveniente de aquel, etc.), a fin de tener certeza de que sí le pertenece.

La constancia o certificación emitida por el Representante legal judicial de BANCOLOMBIA S.A. no satisface a cabalidad tales requisitos.

2. Aclarará la tasa de interés sobre la que se están liquidando los intereses de plazo, debido a que en escrito de demanda informan que fue sobre el 26.22 % E.A y la pactada fue del 23.5200% anual mes vencido.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fcee6a88334e14bb27e45375758e85200020b6f6189a73ac668f3348f51ae29**

Documento generado en 18/04/2023 06:28:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>